

extremum Ma de Mayo de el año pasado mil setecientos
setenta y siete en que prebiente entre otras cosas, Que si a lo un
Maestro Examinador Natural de estos Reinos para re de un
Pueblo a otro donde hubiere dremio, o Colegio de su Arte, o de
su Oficio y polizitar se le incorpore en el, se le conserta la
tal incorporacion por los derechos, o Exoneras a quien
logue con solo manifestar la Carta de Examen original
pasando tambien lo mismo que el Natural del Pueblo: y
la Ciudad habiendo oido con arreglo a la citada R. deula
admitio al referido portal Maestro en la forma que en Ma
se expresa. Acora se ponga a continuacion de la Carta
de Examen testimonio de esta resoluzion para resguardar
el Interesado

Sigan las porturas. Entienda la Ciudad por el Sr. D. Salvador Vinadenora
ton de n actual fiel en no haber motivo para innovar en
los prexios señalados a los generos comestibles. Acora sigan
como se hallan arreglados hasta nueva providencia.

Joseph Manusa



Antenor.

Gonzalo Chamorro

